

## Guais-Intérpretes

Baños Rodríguez, Amando: Francés.  
 Etcheverría Vázquez-Hermida, Lourdes: Inglés.  
 Fernández Díaz, Enrique: Francés.  
 Ferreiro da Cova, Nélida: Francés.  
 Fojo González, Elena: Alemán e inglés.  
 Martínez Romero, Dora: Inglés.  
 Prada Lens, Rocio: Francés.  
 Rodríguez-Montero Valladares, José F.: Francés y portugués.  
 Sanz Cancela, María Jesús: Francés.  
 Senín Espasadin, Pío: Francés e inglés.  
 Vales Mendoza, Gonzalo: Francés.  
 Villar Calvo, Amalia: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de este Ministerio en la Coruña, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 14 de octubre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**23196** *ORDEN de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes provinciales de Tarragona.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 8 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona a los siguientes señores:

Fabra Beltrán, Antonio: Francés e inglés.  
 Koppel Guggenheim, Eva María: Alemán, francés e inglés.  
 Rodríguez Virgili, Carmen: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de este Ministerio en Tarragona, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 14 de octubre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**23197** *ORDEN de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra.*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra, que fueron convocados por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra a los siguientes señores:

## Guías

Albán Lage, José Manuel.  
 González Rodríguez, Clara.  
 Pardo Quiroga, José.

## Guías-Intérpretes

Balo Rivas, Manuel: Inglés.  
 Formoso Vilar, Francisco: Francés e inglés.

Freire García, José Antonio: Francés.  
 Lema Bendaña, Ramón: Francés.  
 López Portela, Carmen María: Francés e italiano.  
 Oya González, Julia: Francés, inglés y alemán.  
 Pardo Quiroga, Jesús: Francés y portugués.  
 Reboredo Torea, Edmundo: Francés e inglés.  
 Rodríguez Montero Valladares, José: Francés.  
 Tapias de Castro, Begonia: Francés e inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de este Ministerio en Pontevedra, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
 Madrid, 14 de octubre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

**23198** *ORDEN de 18 de octubre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José Ramón Alonso Rodríguez-Nadales, Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.145/1974, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don José Ramón Alonso Rodríguez-Nadales, Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 1974, ha recaído sentencia, en 25 de junio de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, rechazando los motivos de inadmisibilidad esgrimidos por la Abogacía del Estado y la Agrupación de Agencias de Viajes, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo, contra la Orden de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acordado en Consejo de Ministros, por la que aprobó el nuevo Reglamento de las Agencias de Viajes, la cual confirmamos por ser conforme a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

**23199** *ORDEN de 12 de noviembre de 1976 por la que se concede el premio de la Dirección General de Cinematografía a el mejor proyecto de realización de una película española de largometraje especialmente destinada a la infancia o la juventud.*

Ilmos. Sres.: Por Orden de 2 de agosto de 1976 se convocó concurso de la Dirección General de Cinematografía para premiar el mejor proyecto de realización de una película española de largometraje especialmente destinada a la infancia o la juventud. En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 4.º de dicha Orden ministerial, fue constituido el jurado encargado de fallar el concurso, designado por el Subsecretario de Información y Turismo a propuesta del Director general de Cinematografía, con la siguiente composición:

Presidente: Don Rogelio Díez Alonso, Director general de Cinematografía.